Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0061

Miércoles, 27 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Bases y Convocatoria Técnico/a en Turismo.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0164 de fecha 21 de marzo de 2024 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la posible vacante en el puesto siguiente: TÉCNICO/A EN TURISMO.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0164 de fecha 21 de marzo de 2024, las bases y la convocatoria para cubrir la posible vacante en el puesto siguiente: TÉCNICO/A EN TURISMO.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL CONTRATADO POR DURACIÓN DETERMINADA, DE UN/A PERSONAL TÉCNICO/A EN TURISMO PARA LA OFICINA DE TURISMO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, a través del sistema de concurso oposición, para su contratación por duración determinada de un/a PERSONAL TÉCNICO/A EN TURISMO PARA LA OFICINA DE TURISMO Responsable de la OFICINA DE TURISMO de Casar de Cáceres, adherida a la Red de Oficinas de Turismo de Extremadura, con motivo de la ejecución de las acciones y actividades que se contemplen en el DECRETO 5/2014, de 4 de febrero, por el que se regula la Red de Oficinas de Turismo de Extremadura, financiado con cargo a la Concesión de Subvención Nominativa a favor del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, por parte de la Consejería de Cultura, Turismo Jóvenes y Deportes, Dirección General de Turismo,

CVE: BOP-2024-1600
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

para la prestación del Servicio de Información Turística en la localidad de Casar de Cáceres.

2. Funciones.

Será la persona responsable de la Oficina de Turismo. Se encargará de gestionar y promocionar el turismo local en colaboración con el personal del Museo del Queso, del Centro de Interpretación (Casa Pinotes), y el Albergue del Peregrino, así como, cualquier otra función que sea de su competencia. En el desempeño de funciones se ha de tener en cuenta la Memoria presentada para la obtención de la subvención. Las funciones se orientarán, no sólo a ser mero informador/a de los recursos turísticos de Casar de Cáceres y su comarca sino que, dado que se pretende que actúe como verdadero/a dinamizador/a turístico/a de la zona, en aras del fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubica, prestará en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entre estas estarán las siguientes:

- Asesoramiento a empresarios/as locales del sector turístico.
- Promoción y organización de eventos de promoción turística y productos turísticos.
- Gestión de la página de la oficina turística, así como, los perfiles que esta tiene en las RRSS, creación blog de la oficina turística.
- Gestión y control de los recursos turísticos locales.
- Coordinación con la Concejalía de Turismo de las políticas turísticas locales.
- Información turística actualizada a los/as visitantes, turistas y empresas afines, tanto en destino como en origen.
- Participar en representación del sector turístico de Casar de Cáceres en aquellos foros u órganos en los que pueda estar representado.
- Cualesquiera otras, estrechamente relacionadas con las anteriores.

3. Modalidad y duración del contrato. El contrato de duración determinada de seis meses, para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, a tiempo completo. Contrato vinculado al “Programa de Activación para el empleo de Casar de Cáceres”, que recoge, entre otras líneas de actuación, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

4. Retribución. Las retribuciones se fijarán en el contrato de conformidad el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Requisitos generales. Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

CVE: BOP-2024-1600
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso/a en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

f) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada, así como total disponibilidad para trabajar fines de semana, domingo y festivos.

g) Estar en posesión de la titulación de diplomado en Turismo, o equivalente, o de Grado en Turismo. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

h) Nivel B1 en el idioma Inglés, con acreditación oficial.

i) Estar en posesión del permiso conducir B.

2. Fecha de cumplimiento de requisitos. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, y en el momento de la contratación.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Instancias: Los/as aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán

CVE: BOP-2024-1600
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

manifestar, en sus instancias, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos dispuestos en la base segunda. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que acredite los requisitos de acceso, así como, los méritos.

2. Lugar de Presentación: Las instancias que se dirigirán a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

3. Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de las Bases que rigen el proceso.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de instancias, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

CUARTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

1. Lista provisional de admitidos/as: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica:

https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0

contendrá la relación alfabética de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión de estos. Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

2. Subsanación de instancias y reclamaciones: Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al/a interesado/a para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será

CVE: BOP-2024-1600
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

excluido/a de la lista de aspirantes admitidos/as. Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones.

Finalizado este plazo se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://casardecaceres.sedelectronica.es, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a través de la que se entenderán contestadas las subsanaciones o reclamaciones de haberlas.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Composición del Tribunal: Estará integrado por cinco miembros: Presidente/a, Secretario/a, y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Presidencia.

Los/as miembros del Tribunal serán empleados/as públicos/as y deberán poseer titulación de nivel igual o equivalente a la del puesto a ocupar. El/a Secretario/a actuará con voz y sin voto.

En la designación de sus miembros se respetarán el principio de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujeres.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores/as, un/a representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación municipal, así como, un/a representante de cada Grupo Político representado el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, en los términos previstos en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole, así lo aconsejare, el/a Presidente/a del Tribunal podrá disponer incorporar al mismo, con carácter temporal, otro personal que colabore, en el ejercicio de sus especialidades técnicas, bajo la dirección del citado Tribunal.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará la composición del Tribunal Calificador.

2. Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de Presidente/a y Secretario/a. En ausencia del/a Presidente/a le sustituirá el/a Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad por este orden.

Su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria y resolverá, por mayoría de votos de

CVE: BOP-2024-1600
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

sus miembros presentes, las dudas y propuestas que surjan para su aplicación, así como las cuestiones que se susciten durante las pruebas, adoptando las medidas necesarias para garantizar el orden en las mismas.

Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención o cuando, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación al Tribunal Calificador lo dispuesto para los órganos colegiados en la citada L.R.J.-P.A.C.

SEXTA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES, CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS Y ANUNCIOS SUCESIVOS.

1. Actuación de personas aspirantes: Las personas aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, deberán ir provistos del D.N.I., suponiendo la no presentación el decaimiento de sus derechos a participar, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido su presentación en el momento previsto, por motivo debidamente justificado y así apreciado por el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente ningún/a opositor/a o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

2. Convocatoria a realización de pruebas: Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Esta publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 48 horas al comienzo.

3. Publicación de anuncios: Comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0

Para el resultado provisional de cada una de las fases del proceso de la selección, se establecerá un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

CVE: BOP-2024-1600
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección para la ocupación que nos ocupa en las presentes bases consiste en dos fases:

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de dos pruebas:

- 1º PRUEBA: EXAMEN TIPO TEST, al objeto de evaluar una atención idónea a la diversa demanda turística de la región, contestando en un tiempo máximo de 30 minutos a un cuestionario de 30 preguntas relacionadas con el temario del ANEXO II, con respuestas alternativas.

  - Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0.167 puntos.
  - Cada pregunta contestada incorrectamente restará 0.042 puntos.
  - Las preguntas que no se contesten ni sumarán ni restarán puntos.

El 1º ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos. Tiene carácter eliminatorio y se exige obtener al menos 3 puntos.

- 2º PRUEBA: ORAL, consistirá en la defensa oral de un proyecto sobre la promoción del turismo en Casar de Cáceres, así como, en contestar preguntas relacionadas con la Cultura, Historia y los recursos turístico de Casar de Cáceres.

Esta prueba se puntuará de 0 a 5 puntos.

La puntuación final se obtendrá de la suma de las dos pruebas. Se considerará que no han superado la fase de oposición aquellos/as aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. A las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se les valorarán los méritos alegados y acreditados, conforme al siguiente baremo:

- Experiencia profesional, por haber desempeñado un puesto de trabajo relacionado con el puesto al que se opta, 0,10 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

CVE: BOP-2024-1600
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo al que opta, aparte de la exigida para tomar parte en este procedimiento hasta un máximo de 2 puntos.

TITULACIÓN	PUNTOS
Por otras titulaciones no universitarias	0,50 puntos
Por otras titulaciones universitarias	1 punto
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTOS
Por cada 20 horas de formación	0,005 puntos

En caso de empate el Tribunal seleccionará a la persona aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el ejercicio de la oposición, si se mantiene el empate, al que mayor puntuación haya obtenido por otras titulaciones universitarias, y en caso de que persista el empate, al se recurrirá al sorteo.

Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el número de aprobados/as el de puestos convocados que es de uno.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN.

1. Relación de aprobados/as. Concluida la calificación el Tribunal publicará un anuncio con el seleccionado por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el de puestos convocados que es de uno y elevará esta relación a la Alcaldesa formulando la propuesta de contratación por duración determinada.

2. Contratación. Se formalizará el contrato de trabajo a la persona propuesta una vez finalizado el proceso de selección. Quien sin causa justificada, no se incorporase a su puesto de trabajo, en el plazo marcado en el contrato, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

En el indicado plazo, si procede, la persona nombrada deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de servicios en otras administraciones públicas, en el que viniera desempeñando.

CVE: BOP-2024-1600
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Igualmente, la persona seleccionada estará sujeto a las restantes disposiciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

NOVENA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA.

Concluido el proceso selectivo, con las personas aspirantes declaradas aptas y que no hayan tenido cabida en el número de puestos a contratar, se formulará una lista de espera o bolsa de trabajo.

Esta lista de espera podrá emplearse para posteriores contrataciones laborales, por duración determinada, para cubrir puestos de trabajo de similares características al que es objeto de esta convocatoria. Se excluirán de esta bolsa las contrataciones que requieran de otros sistemas selectivos. En todo caso, la permanencia en esta lista no generará ningún derecho de contratación.

Las personas aspirantes estarán ordenadas, en la lista de espera o bolsa de trabajo, conforme a los siguientes criterios:

- En caso de empate el Tribunal seleccionará a la persona aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el ejercicio de la oposición, si se mantiene el empate, al que mayor puntuación haya obtenido por otras titulaciones universitarias, y en caso de que persista el empate, al se recurrirá al sorteo.
- Para las contrataciones que puedan generarse se respetará, rigurosamente, el orden de prelación de la lista de espera.
- La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias: Baja por maternidad o situación asimilada, enfermedad, ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo, prestar servicio como interino o laboral temporal para este Ayuntamiento.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

CVE: BOP-2024-1600
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente dirigido al/a responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, directamente o enviado por correo postal a la dirección del mismo: Plaza de España, s/n 10190 Casar de Cáceres (Cáceres).

Por otra parte, la personal solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

UNDÉCIMA. BASE FINAL.

Las presentes bases están a disposición de parte interesada en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento para su consulta, así como, en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0 .

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento para su consulta, en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

CVE: BOP-2024-1600
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casar de Cáceres, 22 de marzo de 2024
Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2024-1600
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es